



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 016-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 10 MAR. 2021

**Vistos:**

La RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 001-2021-G.R. AMAZONAS/UE PROAMAZONAS/DE de fecha 15 de enero del 2021, RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 006-2021-G.R. AMAZONAS/UE PROAMAZONAS/DE de fecha 29 de enero del 2021, el Informe N° 024-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA de fecha 29 de enero del 2021, la RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 007-2021-G.R. AMAZONAS/UE PROAMAZONAS/DE de fecha 01 de febrero del 2021, la solicitud de fecha 01 de marzo del 2021, Memorándum N° 40-2021-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, Memorándum N° 44-2021-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 015-2021-G.R. AMAZONAS/UE PROAMAZONAS/DE de fecha 10 de marzo del 2021 ; y,

**Considerando:**

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el artículo 114º del Reglamento Interno de PROAMAZONAS, establece que: "El encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva. Es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un periodo presupuestal, a condición que exista plaza vacante debidamente presupuestada. No podrá ser menor de treinta (30) días calendario, ni exceder el período presupuestal y se oficializan mediante resolución emitida por el titular de la UEP. Cuando la encargatura de un cargo corresponda a un nivel remunerativo superior al del funcionario y/o trabajador a quien se le encarga, se le otorgara a este último el derecho de percibir la diferencia remunerativa existente entre dichos cargos, siempre y cuando supere un periodo de treinta (30) días calendario";

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 001-2021-G.R. AMAZONAS/UE PROAMAZONAS/DE de fecha 15 de enero del 2021, se resuelve conceder licencia sin goce de haber por treinta (30) días calendarios, a partir del 12 de marzo del 2021 al CPC Jaime Reyna Chuquipiondo -Jefe de la Unidad de Administración-.

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 006-2021-G.R. AMAZONAS/UE PROAMAZONAS/DE de fecha 29 de enero del 2021 se resuelve autorizar al CPC Jaime Reyna Chuquipiondo -Jefe de la Unidad de Administración-, el goce de descanso vacacional por el periodo comprendido desde el 01 de febrero al 02 de marzo del 2021.

Que, mediante Informe N° 024-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA de fecha 29 de enero del 2021, el CPC Jaime Reyna Chuquipiondo propone al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, encargar la Jefatura de la Unidad de Administración a la Economista Anilda Bustamante Ocampo, Especialista en





**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 16 -2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE**

*Presupuesto de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS -comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728-, debido a su experiencia en el sector público;*

*Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 007-2021-G.R. AMAZONAS/UE PROAMAZONAS/DE de fecha 01 de febrero del 2021 se resuelve encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS a la Econ. Anilda Bustamante Ocampo, por el período del 01 de febrero al 02 de marzo del 2021.*

*Que, mediante documento de fecha 01 de marzo del 2021, el CPC Jaime Reyna Chuquipiondo -Jefe de la Unidad de Administración-, solicita descanso físico remunerado por ocho (08) días, correspondiente a las vacaciones del año 2020, a ser computados del 03 al 10 de marzo del 2021.*

*Que, mediante documento de fecha 01 de marzo del 2021, la Econ. Anilda Bustamante Ocampo, solicita licencia por enfermedad a partir del 01 de marzo del 2021.*

*Que, mediante Memorándum N° 40-2021-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, se encarga a partir del 01 de marzo del 2021, las funciones de Jefa de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora a la Econ. Patricia Carolina Castro Aguilar -Especialista en Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de la Unidad Ejecutora Proamazonas-, por los días del 01 al 05 de marzo del 2021.*

*Que, mediante Memorándum N° 44-2021-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE, se amplía la encargatura referida en el párrafo anterior por el período del 08 al 12 de marzo del 2021.*

*Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 015-2021-G.R. AMAZONAS/UE PROAMAZONAS/DE de fecha 10 de marzo del 2021 se resuelve autorizar al CPC Jaime Reyna Chuquipiondo -Jefe de la Unidad de Administración-, el goce de descanso vacacional por el periodo comprendido desde el 03 al 10 de marzo del 2021.*

*Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, encargado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 004-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 05 de enero del 2021; contando con el visto del Especialista en Personal y Asesor Legal Externo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;*

*De conformidad a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 -Ley del Procedimiento Administrativo General- y el artículo 114° del Reglamento Interno de Trabajo de la Unidad Ejecutora Proamazonas, aprobado mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 031-2016-G.R.AMAZONAS-PROAMAZONAS/DE;*

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero.** – Encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS a la Econ. Patricia Carolina Castro Aguilar -Especialista en Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo de la Unidad





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 016-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

Ejecutora Proamazonas-, con eficacia anticipada al 01 de marzo del 2021, conforme a lo expuesto en la presente resolución y en adición a sus funciones.

**Artículo segundo.**– *Notificar* la presente resolución a la servidora Econ. Patricia Carolina Castro Aguilar e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. SEGUNDO INDAECIO MEJIA SEGOVIA  
Director Ejecutivo (e)



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 001-2021-G.R. AMAZONAS/  
PROAMAZONAS/DE**

Chachapoyas, 15 ENE. 2021

**VISTO:**

La solicitud de fecha 18 de diciembre de 2020, presentada por el CPC Jaime Reyna Chuquipiondo, en su condición de Jefe de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, requiriendo licencia sin goce de haber por 30 días a partir del 12 de marzo de 2021, con el propósito de participar como candidato a Congresista de la República, en las Elecciones Generales 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el administrado fue designado en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Inversión "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle de Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba – Región Amazonas", mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 073-2019-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 22 de enero de 2019;

Que, mediante oficio N° 401-2020-G.R.AMAZONAS/U.E.PROAMAZONAS/DE, de fecha 21 de diciembre de 2021, se elevó a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Amazonas, la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por el funcionario **Jaime Reyna Chuquipiondo**, para conocimiento y atención según corresponda;

Que, con Informe N° 173-2020-G.R.AMAZONAS/GGR, fechado el 22 de diciembre de 2020, el Gerente General Regional, eleva dicha solicitud a la Gobernación Regional por tratarse de un cargo de confianza; el mismo que es derivado con proveído de fecha 30 de diciembre de 2020 a la Oficina de Recursos Humanos para conocimiento y acciones correspondientes;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 328-2013-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/PR, de fecha 02 de agosto de 2013, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa de Inversión "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el corredor Turístico del valle del Utcubamba, sector Pedro Ruiz - Leymebamba, Región Amazonas"; el mismo que cuenta con financiamiento externo del Japan Internacional Cooperación Agency (JICA), asumiendo la contrapartida el Gobierno Regional de Amazonas, el mismo que constituye una Unidad Ejecutora;

Que, de acuerdo al considerando 11 de la Resolución N° 0331-2020-JNE de fecha 28 de setiembre del 2020: *El artículo 114 de la LOE señala que están impedidos de ser candidatos al Congreso, los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos y de los organismos y empresas del Estado, si no solicitan licencia sin goce de haber, la cual debe serles concedida sesenta días antes de la fecha de las elecciones. Este impedimento se aplica, de igual manera, a los candidatos a representantes ante el Parlamento Andino.*

Que, el artículo quinto de la referida resolución dispone que: "... los trabajadores y funcionarios de los poderes públicos y de los organismos y empresas del Estado, que soliciten licencia sin goce de haber con el propósito de participar como candidatos a los cargos de congresista de la República o representantes peruanos ante el Parlamento Andino en las Elecciones Generales 2021, deben observar lo siguiente:

1. Las solicitudes de licencia deben ser presentadas ante la entidad pública con la debida antelación. La solicitud de licencia debe mencionar expresamente que la licencia debe ser concedida a partir del 12 de marzo de 2021."

Que, observando que el documento del visto ha sido presentado y contiene el requisito descrito precedentemente, corresponde expedir el acto administrativo otorgando la licencia sin goce de haber solicitada por el CPC. Jaime Reyna Chuquipiondo;





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL EJECUTIVA N° 001 -2021-G.R. AMAZONAS/  
PROAMAZONAS/DE**

En uso de las facultadas conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 05 de enero del 2021 y contando con el visto bueno del Especialista en Recursos Humanos y Asesor Legal Externo de la Unidad Ejecutora Proamazonas;

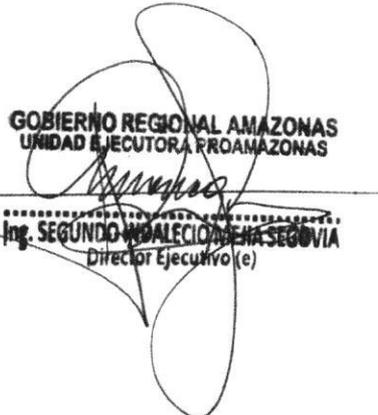
**SE RESUELVE:**

**Artículo primero.- Conceder** licencia sin goce de haber por treinta (30) días calendarios, a partir del 12 de marzo de 2021 al CPC. **Jaime Reyna Chuquipiondo**, Jefe de la Unidad de Administración del Programa de Inversión "Establecimiento de las Bases para el Desarrollo Rural a través del Turismo en el Corredor Turístico del Valle de Utcubamba, Sector Pedro Ruiz – Leymebamba – Región Amazonas, por los considerandos expuestos.

**Artículo segundo.-** Notificar la presente resolución a la Gerencia General del Gobierno Regional Amazonas, Órganos Internos de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS y al interesado para conocimiento y fines.

**Regístrese y comuníquese;**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS  
  
Ing. SEGUNDO HUALDECIOLA DE LA SEGOVIA  
Director Ejecutivo (e)



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 007-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

Chachapoyas, 01 FEB. 2021

**Visto:**

INFORME N° 024-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA de fecha 29 de enero del 2021, el proveído de la Dirección Ejecutiva de fecha 01 de febrero del 2021; y,

**Considerando:**

Que, la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS es una persona jurídica de Derecho Público, creada por el Gobierno Regional Amazonas mediante Ordenanza Regional N° 323 GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/CR, de fecha 19 de abril de 2013; como organismo desconcentrado del Gobierno Regional Amazonas, con autonomía técnica y administrativa;

Que, el artículo 114º del Reglamento Interno de PROAMAZONAS, establece que: "El encargo es la acción de personal que procede sólo en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva. Es temporal, excepcional, fundamentado y no debe exceder de un periodo presupuestal, a condición que exista plaza vacante debidamente presupuestada. No podrá ser menor de treinta (30) días calendario, ni exceder el período presupuestal y se oficializan mediante resolución emitida por el titular de la UEP. Cuando la encargatura de un cargo corresponda a un nivel remunerativo superior al del funcionario y/o trabajador a quien se le encarga, se le otorgara a este último el derecho de percibir la diferencia remunerativa existente entre dichos cargos, siempre y cuando supere un periodo de treinta (30) días calendario";

Que, mediante RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 006-2021-G.R. AMAZONAS/UE PROAMAZONAS/DE de fecha 29 de enero del 2021 se resuelve autorizar al CPC Jaime Reyna Chuquipiondo -Jefe de la Unidad de Administración-, el goce de descanso vacacional por el periodo comprendido desde el 01 de febrero al 02 de marzo del 2021.

Que, mediante Informe N° 024-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/UA de fecha 29 de enero del 2021, el CPC Jaime Reyna Chuquipiondo propone al Director Ejecutivo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, encargar la Jefatura de la Unidad de Administración a la Economista Anilda Bustamante Ocampo, Especialista en Presupuesto de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS -comprendida en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728-, debido a su experiencia en el sector público;

Que, en uso de las facultades conferidas como Director Ejecutivo, encargado mediante RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° 004-2021-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR, de fecha 05 de enero del 2021; contando con el visto del Especialista





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS



RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 007-2021-G.R. AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

en Personal y Asesor Legal Externo de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS respectivamente;

**SE RESUELVE:**

**Artículo primero.** – Encargar las funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS a la Econ. Anilda Bustamante Ocampo, por el período del 01 de febrero al 02 de marzo del 2021, conforme a lo expuesto en la presente resolución.

**Artículo segundo.**– Notificar la presente resolución a la servidora Econ. Anilda Bustamante Ocampo e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora PROAMAZONAS, para los fines de ley, **disponiéndose** su publicación en la página web de la entidad.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

Ing. SEGUNDO INDALCIO MEJIA SEGOVIA  
Director Ejecutivo (e)



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

**CARGO**

Perubí A  
01/03/2021  
N: 52

MEMORANDUM N° 40 -2021-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE.

A : Econ. PATRICIA CAROLINA CASTRO AGUILAR  
Especialista en Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo

ASUNTO : Encarga funciones

FECHA : Chachapoyas, 01 de marzo de 2021

Por el presente comunicarle que por escrita necesidad de servicio se encarga las funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración por los días 01 al 05 de marzo de 2021, asumiendo el encargo con responsabilidad y eficiencia.

Atentamente;



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS  
UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS

*[Signature]*  
Ing. SEGUNDO RINALECIO NIENA SEGOVIA  
Director Ejecutivo (e)



C.C  
UADM  
UPSM

SIMS/DE  
Archivo  
Jchp/secr.

2220541  
1709837



**CARGO**

Reubi  
A  
08.03.21  
1:34 pm

MEMORANDUM N° 44 -2021-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE.

A : Econ. **PATRICIA CAROLINA CASTRO AGUILAR**  
Especialista en Planeamiento, Seguimiento y Monitoreo

ASUNTO : **Amplía Encargatura de Funciones**

Ref : MEMORANDUM N° 40-2021-GR.AMAZONAS/PROAMAZONAS/DE

FECHA : Chachapoyas, 08 de marzo de 2021

Por el presente comunicarle que por escrita necesidad de servicio se amplía su encargatura de funciones de la Jefatura de la Unidad de Administración por los días 08 al 12 de marzo de 2021, asumiendo el encargo con responsabilidad y eficiencia.

Atentamente;



**GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**  
**UNIDAD EJECUTORA PROAMAZONAS**

*[Signature]*  
**Ing. SEGUNDO INDALECIO MUELA SEGOVIA**  
Director Ejecutivo (d)



C.C  
UADM  
UPSM

SIMS/DE  
Archivo  
Jchp/secr.